

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE – DOS MIL DIECISÉIS:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del seis de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez; incorporándose a la sesión el Director Propietario: Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán y el Director Adjunto: Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez. Faltó con excusa legal el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo. Los Directores presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse fuera del país el Ing. Marco Antonio Fortín Huevo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el señor Director designado para presidir esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Unidad de Inclusión Social, 6) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, 7) Planta Envasadora de Agua , 8) Dirección Técnica, 9) Unidad Financiera, 10) Unidad de Gestión Ambiental, 11) Unidad Jurídica, 12) Unidad de Secretaría.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 4 de octubre de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2108.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	56.3-154-2016	Departamento de Operaciones, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	02- Unidades de Medidores Trifásico Multifunción	\$9,266.00
<p>Suministro e Instalaciones de Medidores Trifásico Multifunción, como parte de la Cadena de Mediciones completa de los puntos de retiros de ANDA, lo cuales están ubicados en las Subestaciones de El Jacatal, del Departamento de San Miguel.            ANTECEDENTES: AÑO 2016.            No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>								
2	35.1.2-129-2016	Departamento de Almacenes Institucionales	Elias Antonio Hasbun Gattas	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	01- Unidad de Tecl de 3 Toneladas	\$6,089.00
<p>Suministro de Tecl de 3 Toneladas, debido a que el almacén tres, tiene que resguardar accesorios de gran peso, es necesario la adquisición de un equipo como el solicitado.            ANTECEDENTES: AÑO 2016.            No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>								
3	52-144-2016	Laboratorio	Douglas Ernesto Garcia Sarmiento	54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$0.00	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de equipo de laboratorio	\$39,550.00
<p>Servicio de Mantenimiento de Equipo de Laboratorio, es para realizar el mantenimiento de los equipos de Laboratorio de las 4 regiones, el cual interviene directamente en las mediciones analíticas y verificar la calidad del agua a nivel nacional.            ANTECEDENTES: AÑO 2016.            No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>								
4	34.2.2-129-2016	Operaciones Comerciales, Región Occidental	Guillermo Antonio Carías Guzman	61101	Mobiliarios	\$0.00	10- Unidades de Estantes Metálicos	\$1,356.00
<p>Adquisición de Estantes con las siguientes medidas: Altura 210 cms, Ancho 90 cms y Fondo 30 cms; los cuales son necesarios para el equipamiento en la Bodega Principal donde se resguarda las adquisiciones como documentación.            ANTECEDENTES: AÑO 2016.            No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>								
5	33-50-2016	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	61103	Equipo Médico y de Laboratorio	\$2,100.03	01- Unidad de Equipo Generador de Ozono	\$10,057.00
<p>Adquisición de Equipo Generador de Ozono; este equipo será utilizado para garantizar la calidad de nuestro producto terminados y alcanzar mayor concentración de ozono en el agua            ANTECEDENTES: AÑO 2016.            En el proceso Libre Gestión 77/2016, el Departamento Planta Envasadora de Agua Potable solicita SUMINISTRO DE LÁMPARAS PARA EQUIPOS DE OZONO, LÁMPARA UV, CARTUCHOS DE POLIPROPILENO, adjudicándosele a la empresa PURIFICADORES SILOE, S.A. DE C.V., por un monto total de \$ 2,100.03 (IVA Incluido)</p>								
6	33-49-2016	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailon	54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	100- Metros Cubicos de Cascajo	\$4,294.00
<p>Adquisición de Material Cascajo; para que sea aplicado en el parqueo adyacente a la Planta Envasadora de Agua, con el fin de evitar la contaminación en el área.            ANTECEDENTES: AÑO 2016.            No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>								
7	34.1-296-2016	Subgerencia de Atención al Cliente	Emma Catalina Beatriz Romero de Guevara	54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	30- Unidades de Cafeteras	\$1,724.15
<p>Adquisición de Cafeteras; que será utilizada las sucursales a nivel nacional, por el personal de la Subgerencia de Atención al Cliente y Recuperación de Mora            ANTECEDENTES: AÑO 2016.            No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>								
8	58.3-55-2016	Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos	Roberto Recinos Hernandez	61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$0.00	02- Unidades de Licencia de Autocad 02- Unidades de Licencias de Autocad Civi 3D 04- Unidades de Softwar Adobe Creative Cloud	\$25,990.00
<p>Adquisición de Software, para las unidades de la Subdirección de Ingeniería y Proyectos            ANTECEDENTES: AÑO 2016.            No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>								
9	13-50-2016	UACI	Mario Alfredo Pérez Anaya	54305	Publicidad en Periódicos	\$5,515.78	01- Publicidad en periódicos	\$3,223.43
<p>Servicio de Publicaciones en Medios Escritos de Avisos de Convocatoria y Resultados            ANTECEDENTES: AÑO 2016.            En el Proceso de Libre Gestión N° 80/2016, UACI, solicito: PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS DE CONVOCATORIA Y RESULTADOS EN PROCESO DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y OTROS, adjudicándosele a las empresas: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) por un Monto de \$1,200.00 (IVA Incluido) y a COLATINO DE R.L, por un Monto \$800.00 (IVA Incluido)            En el Proceso de Libre Gestión N° 133/2016, UACI, solicito: PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS DE CONVOCATORIA Y RESULTADOS EN PROCESO DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y OTROS, adjudicándosele a la empresa: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) por un Monto de \$2,000.00 (IVA Incluido), COLATINO DE R.L., por un Monto de \$1,000.00 (IVA Incluido)            En el Proceso de Libre Gestión N° 194/2016, Subgerencia De Comunicaciones Y Relaciones Públicas, solicito: PUBLICACIÓN EN MEDIOS ESCRITOS, adjudicándosele a la empresa: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA) por un Monto de \$330.53 (IVA Incluido), COLATINO DE R.L., por un Monto de \$185.25 (IVA Incluido)</p>								
TOTAL GENERAL								\$101,549.58

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para rectificar los acuerdos número 5.9, tomado en sesión ordinaria número 41,

celebrada el 1 de septiembre de 2016 y número 11.1, tomado en sesión ordinaria número 42, celebrada el 8 de septiembre de 2016, ambos relacionados al proceso de la Licitación Pública No. LP-46/2016, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.9, tomado en sesión ordinaria número 41, celebrada el 1 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno conoció y se abstuvo de resolver sobre el informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para evaluar el proceso de la Licitación Pública No. LP-46/2016, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2016", en vista que la oferta sobrepasaba la disponibilidad presupuestaria asignada para dicho proceso; adjudicándose parcialmente de la siguiente forma: a la Sociedad MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$3,918,764.96); y a la Sociedad DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. por la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$2,412,016.65), según consta en el acuerdo número 11.1, tomado en sesión ordinaria número 42, celebrada el 8 de septiembre de 2016.
- II. Que mediante correspondencia con Referencia 13-2140-2016 de fecha 29 de septiembre de 2016, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para evaluar el precitado proceso, cuando evaluó la parte técnica por error sumó de forma incorrecta los ítems adjudicados, por lo que es necesario rectificar el informe de evaluación y los referidos acuerdos de Junta de Gobierno, en siguiente sentido:

Adjudicación original:

LOTE 1: INCLUSION SOCIAL			MEXICHEN	DURECO	CANTIDAD	ADJUDICADO MEXICHEN	ADJUDICADO DURECO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PU	PU			
7	Tubería PCV Ø 8", 100 psi JC	C/U	\$89.64	\$92.00	600		\$55,200.00
8	Tubería PVC ø 1/2", 315 psi, JC	C/U	\$1.88	\$2.03	1,600		\$3,248.00
9	Tubería PVC ø 2" 160 PSI JR SDR 26 ASTM D 2241	C/U	\$12.35	\$12.94	1,350		\$17,469.00
10	Tubería PVC ø 3" 160 PSI JR SDR 26 ASTM D 2241	C/U	\$31.81	\$34.25	120		\$4,110.00
11	Yee PVC ø 8" X 6" para drenajes DWD ASTM D 3311	C/U	\$200.00	\$176.00	20	\$4,000.00	
						Subtotal	\$80,027.00
						Total con Iva	\$90,430.51

LOTE 2: REGION METROPOLITANA			MEXICHEN	DURECO	CANTIDAD	ADJUDICADO MEXICHEN	ADJUDICADO DURECO
ITEM	MATERIAL	UNIDAD	P.U.	P.U.			
60	Yee Tee PVC ø 6" X 6" para drenajes DWD ASTM D 3311	C/U	\$29.50	\$30.45	50		\$1,522.50
						IVA	\$197.93
						TOTAL	\$1,720.43

LOTE 3: REGION CENTRAL			MEXICHEN	DURECO	CANTIDAD	ADJUDICADO MEXICHEN	ADJUDICADO DURECO
ITEM	MATERIAL	UNIDAD	P.U.	P.U.			
75	TUBERIA PVC ø 4" / 250 PSI / JR / SDR 26 / ASTM D 2241	C/U	\$83.00	\$81.78	1,228.00	\$101,924.00	
						IVA	\$13,250.12
						TOTAL	\$115,174.12

Monto total adjudicado:

RESUMEN DE OFERTAS EVALUADAS POR REGION ADJUDICADAS POR ITEM.		
REGION / GERENCIA	ADJUDICADO	
	MEXICHEN	DURECO
METROPOLITANA	\$ 2420,712.91	\$ 552,833.20
CENTRAL	\$ 1103,165.55	\$ 1456,367.70
OCCIDENTAL	\$ 207,264.80	\$ 223,250.34
ORIENTAL	\$ 182,810.04	\$ 57,119.97
INCLUSION SOCIAL	\$ 4,811.65	\$ 122,445.44
TOTAL	\$ 3,918,764.96	\$ 2,412,016.65
TOTAL A ADJUDICAR: US\$ 6,330,781.61		

Siendo lo correcto:

LOTE 1: INCLUSION SOCIAL			MEXICHEN	DURECO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PU	PU	CANTIDAD	ADJUDICADO MEXICHEN	ADJUDICADO DURECO
7	Tubería PVC Ø 8", 100 psi JC	C/U	\$89.64	\$92.00	600	\$53,784.00	
8	Tubería PVC Ø 1/2", 315 psi JC	C/U	\$1.88	\$2.03	1,600.00	\$3,008.00	
9	Tubería PVC Ø 2" 160 PSI JR SDR 26 ASTM D 2241	C/U	\$12.35	\$12.94	1,350.00	\$16,672.50	
10	Tubería PVC Ø 3" 160 PSI JR SDR 26 ASTM D 2241	C/U	\$31.81	\$34.25	120	\$3,817.20	
11	Yee PVC Ø 8" X 6" para drenajes DWD ASTM D 3311	C/U	\$200.00	\$176.00	20		\$3,520.00
SUB TOTAL						\$77,281.70	\$3,520.00
IVA						\$10,046.62	\$457.60
TOTAL						\$87,328.32	\$3,977.60

LOTE 2: REGION METROPOLITANA			MEXICHEN	DURECO			
ITEM	MATERIAL	UNIDAD	P.U.	P.U.	CANTIDAD	ADJUDICADO MEXICHEN	ADJUDICADO DURECO
60	Yee Tee PVC Ø 6" X 6" para drenajes DWD ASTM D 3311	C/U	\$29.50	\$30.45	50	\$1,475.00	
IVA						\$191.75	
TOTAL						\$1,666.75	

LOTE 3: REGION CENTRAL			MEXICHEN	DURECO			
ITEM	MATERIAL	UNIDAD	P.U.	P.U.	CANTIDAD	ADJUDICADO MEXICHEN	ADJUDICADO DURECO
75	TUBERIA PVC Ø 4" / 250 PSI / JR / SDR 26 / ASTM D 2241	C/U	\$83.00	\$81.78	1,228.00		\$ 100,425.84
IVA							\$ 13,055.36
TOTAL							\$113,481.20

Monto total corregido:

RESUMEN DE OFERTAS EVALUADAS POR REGION ADJUDICADAS POR ITEM.		
REGION / GERENCIA	ADJUDICADO	
	MEXICHEN	DURECO
METROPOLITANA	\$ 2422,379.65	\$ 551,112.77
CENTRAL	\$ 987,991.43	\$ 1569,848.90
OCCIDENTAL	\$ 207,264.80	\$ 223,250.34
ORIENTAL	\$ 182,810.04	\$ 57,119.97
INCLUSION SOCIAL	\$ 87,619.97	\$ 35,992.53
TOTAL	\$ 3,888,065.89	\$ 2,437,324.51
TOTAL A ADJUDICAR: US\$ 6,325,390.40		

A continuación se detalla cuadro con la diferencia entre el monto adjudicado con el corregido:

	MEXICHEN	DURECO
MONTO ADJUDICADO	\$ 3,918,764.96	\$ 2,412,016.65
MONTO CORREGIDO A RECTIFICAR	\$ 3,888,065.89	\$ 2,437,324.51
MONTO ADJUDICADO TOTAL		US\$ 6,330,781.61
MONTO CORREGIDO A RECTIFICAR		US\$ 6,325,390.40
DIFERENCIA	US\$ 5,391.21 EN DISMINUCION AL MONTO ADJUDICADO	

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la rectificación de los acuerdos número 5.9, tomado en sesión ordinaria número 41, celebrada el 1 de septiembre de 2016 y número 11.1, tomado en sesión ordinaria número 42, celebrada el 8 de septiembre de 2016, ambos relacionados al proceso de la Licitación Pública No. LP-46/2016, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2016", en el sentido detallado en el considerando II, del presente acuerdo.  
En todo lo demás quedan igual los acuerdos que se rectifican.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.

4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-47/2016 denominada "PERFORACION DE POZO #1 SACACOYO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SACACOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria número 33, celebrada el 14 de julio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-47/2016 denominada "PERFORACION DE POZO #1

SACACOYO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SACACOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$177,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 55.3-296-2016, de fecha 29 de junio de 2016, , la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 28 de julio de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó los días 29 de julio y 01 de agosto de 2016. Sin embargo ninguna empresa se presentó a comprar bases en la fecha indicada para ello.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

- 1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
- 2. VME CONSTRUCCIONES GENERALES, S.A. DE C.V.
- 3. PERFOTEC, S.A. DE C.V.
- 4. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR S.A.
- 5. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 22 de Agosto de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD IVA incluido
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A.	\$ 119,971.87
2	SERVICIOS AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$ 100,935.24
3	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	\$ 128,977.30
4	DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DIPERSA, S.A. DE C.V.	\$ 130,625.18
5	INMOBILIARIA TIERRA SEGURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.	\$ 127,289.30
6	PERFORACIONES TECNICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PERFOTEC, S.A. DE C.V.	\$ 127,346.07

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 84, del Libro número OCHO, de fecha 23 de agosto de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que después de efectuar la revisión general de la documentación presentada por las Sociedades DIPERSA, S.A. DE C.V. Y TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V., se determinó que dichas sociedades no descargaron y tampoco

compraron las bases de licitación referente a este proceso, y según lo establecido en dichas bases en la PARTE I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES IO-02.- CONDICIONES GENERALES, NUMERAL 2.1 "Tendrán derecho a participar aquellas personas naturales y jurídicas extranjeras que: a) adquieran en la Tesorería de la ANDA las Bases de Licitación; y b) las que hayan descargado dichas bases directamente del sitio: [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) del Ministerio de Hacienda, previo al registro ahí requerido." Por tal razón, se consideran NO ELEGIBLES para ser evaluadas en este proceso.

- VIII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" sub numeral 16.3 Prevenciones; de las Bases de Licitación, con fecha 09 de septiembre de 2016, se les previno a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante en el plazo indicado en las notas de solicitud de información.
- IX. Que haciendo mención que las sociedades participantes PERFOTEC, S.A. DE C.V. y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., no enviaron la información solicitada en tiempo, por lo tanto, quedaron fuera para ser evaluadas en sus diferentes etapas.
- X. Que de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en 4 etapas: 1) Capacidad Legal; 2) Capacidad Financiera; 3) Capacidad Técnica; y 4) Capacidad Económica.
- XI. Que la comisión realizó la revisión de la Capacidad Legal a las empresas con base a la documentación presentada, se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, dando como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, las ofertas de las sociedades: HIDROTECNIA, S.A. y SAGRISA, S.A. DE C.V. cumplen, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluados.
- XII. Que la Etapa Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información, proporcionada por el Oferante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	OFERTANTES	
			HIDROTECNIA, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	1.29	1.07
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	3.80	0.93
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	141.75%	48.60%
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)			
RESULTADO			No Cumple	Cumple

\*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

\*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V. posee la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por lo tanto, continuará siendo evaluada en la siguiente etapa: Evaluación Técnica; Sin embargo, la sociedad HIDROTECNIA, S.A., no posee la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación debido a que el índice de endeudamiento refleja como resultado 3.80 cuando en la base de licitación se requiere un máximo de 2. Es importante mencionar que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, de dicha empresa solamente han sido presentados en el Registro de Comercio, no obstante, dicho organismo rector no ha emitido el auto de depósito correspondiente, al respecto no cumple con lo solicitado en las bases de licitación, por lo tanto se considera NO ELEGIBLE para continuar a la siguiente etapa de evaluación.

XIII. Que a fin de efectuar la evaluación Técnica, los ofertantes deberán cumplir con los criterios abajo detallados:

			SAGRISA, S.A. DE C.V.
Item	Equipo mínimo requerido (en propiedad o arrendado). Presentar documentos que lo demuestren.	Requerimiento	Cumple / No cumple
1	Perforadora	1	CUMPLE
2	Herramienta de perforación	200 mts	CUMPLE
3	Compresor (capacidad de 350 PSI)	1	CUMPLE
4	Equipos de bombeo	1 (500 gpm)	CUMPLE
5	Camiones (pluma)	1	CUMPLE
6	Fluidos de perforación	500 bolsas	CUMPLE

El Plan de Trabajo: Este deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

A continuación se detalla el cumplimiento de cada ofertante:

CRITERIO / SUB CRITERIO	OFERTANTE
	SAGRISA, S.A. DE C.V.
	Cumple / no cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE
METODOLOGIA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	SAGRISA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de pozos y afloros	45	45
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$110,000.00, cada uno.	45	x
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$110,000.00, cada uno.	25	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$110,000.00	5	
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR		
2	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	25	25
	Gerente de Proyecto		
2.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	10	x
	Residente del Proyecto		
2.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	10	x
	Perforador		
2.3	9º grado como mínimo	5	x
	Experiencia Laboral		
3	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador en obras de Perforación de pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeño en el proyecto	30	30
	Gerente de Proyecto		
3.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$110,000.00 cada uno.	10	x
3.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$75,000.00, cada uno	5	
3.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$50,000.00, cada uno	2	

Residente del Proyecto			
3.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$110,000.00, cada uno.	10	x
3.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$75,000.00, cada uno	5	
3.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$50,000.00, cada uno	2	
Perforador			
3.7	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$75,000.00, cada uno	10	x
3.8	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$50,000.00, cada uno	5	
PUNTAJE TOTAL		100	100

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvo la sociedad participante evaluada en esta etapa:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	100

Posterior a la evaluación, se concluye que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., posee la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

XIV. Que el procedimiento para la evaluación de Oferta Económica de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = 20 \times \frac{Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

EMPRESA EVALUADA TÉCNICA/ ECONÓMICA				
Nº	Empresa	Monto Oferta	Puntaje técnico	Presupuesto S-1/ ANDA
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$ 100,935.24	80	US \$177,000.00

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO				
SAGRISA, S.A. DE C.V.				
PP= 20 x Pm = 20 x \$100,935.24 = 20				
Pi \$100,935.24				
EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico (20 puntos)	Total	
SAGRISA, S.A. DE C.V.	80	20	100	

XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Su oferta no cumplió con la capacidad financiera.
SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	100	FAVORABLE	Se recomienda adjudicar ya que cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No Presentó las prevenciones solicitadas por lo tanto no fue evaluada en ninguna etapa.
DIPERSA, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No fue evaluada en ninguna de sus etapas ya que no descargaron y tampoco compraron las bases de licitación referente a este proceso.
TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No fue evaluada en ninguna de sus etapas ya que no descargaron y tampoco compraron las bases de licitación referente a este proceso.
PERFOTEC, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No Presentó las prevenciones solicitadas por lo tanto no fue evaluada en ninguna etapa.

XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con veinticinco minutos del día 27 de septiembre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-47/2016 denominada "PERFORACION DE POZO #1 SACACOYO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SACACOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de CIEN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$100,935.24), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-47/2016 denominada "PERFORACION DE POZO #1 SACACOYO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SACACOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de CIEN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$100,935.24), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-45/2016 denominada "SUMINISTRO DE AUTOMOVILES, PICK UPS Y CAMIONES LIVIANOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria número 33, celebrada el 14 de julio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-45/2016 denominada "SUMINISTRO DE AUTOMOVILES, PICK UPS Y CAMIONES LIVIANOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE ANDA".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,288,008.66), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestarias, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 28 de julio de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó los días 29 de julio y 01 de agosto de 2016. Sin embargo ninguna empresa se presentó a comprar bases en la fecha indicada para ello.  
A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
1. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
  2. GENERAL DE VEHICULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
  3. DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.
  4. GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 19 de Agosto de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

Nº	OFERTANTES	MONTO DE LA OFERTA	LOTES OFERTADOS
1	GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO Q EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$ 1,151,850.00	LOTE 1 LOTE 2 LOTE 3
2	AUTOMAX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AUTOMAX, S.A. DE C.V.	\$1,029,110.00	LOTE 1 LOTE 2
3	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V.	\$1,042,877.00	LOTE 1 LOTE 2

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 83, del Libro número OCHO, de fecha 23 de agosto de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" sub numeral 16.3 Prevenciones; de las Bases de Licitación, con

fecha 08 y 27 de septiembre de 2016, se les previno a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante en el plazo indicado en las notas de solicitud de información.

- VIII. Que la Sociedad AUTOMAX, S.A. de C.V., no se apersonó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a foliar, sellar y rubricar la oferta presentada, no presentó la Autorización a favor de la ANDA del formato 4 de estas bases de licitación debidamente legalizada, no obstante, dichas prevenciones se le solicitó que comprobara la forma de como obtuvo las bases de licitación del presente proceso y no dio respuesta alguna a tal prevención, en consecuencia de ello dicha Sociedad se considera NO ELEGIBLE para ser evaluada en este proceso; sin embargo las Sociedades GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V. y GOLDWILL, S.A. de C.V., cumplieron con lo requerido, por lo que habiendo subsanado en tiempo y forma las prevenciones solicitadas, se procedió a dar inicio a la evaluación en sus diferentes aspectos legales, financieros, técnicos y económicos.
- IX. Que de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en 4 etapas: 1) Capacidad Legal; 2) Capacidad Financiera; 3) Capacidad Técnica; y 4) Capacidad Económica.
- X. Que la Capacidad Legal de las Empresas no tiene asignado ningún puntaje, y la revisión de la documentación Legal, consistió en examinar los documentos requeridos en el Numeral IO-12.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE 2 de las Bases de Licitación, y verificar la documentación solicitada en las notas de las prevenciones. Se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Dando como resultado que las sociedades GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V. y GOLDWILL, S.A. de C.V., presentaron la documentación completa solicitada subsanando las prevenciones por lo tanto se consideran ELEGIBLES para continuar en la segunda etapa del proceso de evaluación: Capacidad Financiera.
- XIII. Que la etapa Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrán suministrar los vehiculos, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

Evaluación de la Documentación Financiera Los Oferentes Deberán Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:						
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentarse en original, debidamente firmados y sellados.</li> <li>• Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta.</li> <li>• Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.</li> </ul>						
No.	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.	\$ 1,151,850.00	\$ 230,370.00	\$16,400,000.00	Banco Davivienda	Cumple
2	GOLDWILL, S.A. de C.V.	\$1,042,877.00	\$208,575.40	\$233,406.51	Banco Agrícola, S.A.	Cumple

Al realizar la Evaluación Financiera, se concluye que las sociedades GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V. y GOLDWILL, S.A. de C.V., poseen la capacidad financiera suficiente para suministrar los bienes solicitados. Por lo tanto, dichos oferentes se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación: Evaluación Técnica.

XIV. Que la Evaluación Técnica, se realizará asignando puntajes con base en los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la Oferta Técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la Oferta Técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los Oferentes puedan pasar a la siguiente Etapa de la Evaluación.

Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje a Obtener	GRUPO Q EL SALVADOR S.A. DE C.V.	GOLDWILL, S.A. DE C.V.
<b>EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO</b>				
Experiencia en los últimos Cinco años (5), como mínimo en el suministro de vehículos con las mismas características y cantidades igual al requerido en los diferentes ítems, PRESENTAR COPIA DE CONTRATOS.	34 puntos	34 puntos	34	34
Experiencia en los últimos Tres años (3), como mínimo en el suministro de vehículos con las mismas características y cantidades igual al requerido en los diferentes ítems, PRESENTAR COPIA DE CONTRATOS.	20 puntos			
Experiencia en los últimos Dos años (2), como mínimo en el suministro de vehículos con las mismas características y cantidades igual al requerido en los diferentes ítems, PRESENTAR COPIAS DE CONTRATOS	10 puntos			
Experiencia en el último año (1), en el suministro de vehículos con las mismas características y cantidades igual al requerido en los diferentes ítems, PRESENTAR COPIAS DE CONTRATOS	0 puntos			
<b>GARANTIA EN EL SUMINISTRO</b>				
Más de 3 años de garantía en el suministro y/o más de 50,000 kilómetros.	32 puntos	32 puntos	20	20
De 2 a 3 de años de garantía en el suministro y/o 50,000 kilómetros.	20 puntos			
Menos de 2 años de garantía en el suministro y/o menos de 50,000 kilómetros	0 puntos			
<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE</b>				
Experiencia del personal designado al mantenimiento, Más de cinco (5) años de experiencia en el área de mecánica Automotriz, COMPROBABLE	34 puntos	34 puntos	34	34
Experiencia del personal designado al mantenimiento, Menos de cinco (5) años de experiencia en el área de mecánica Automotriz, COMPROBABLE	0 puntos			
Total de Puntos Obtenidos		100 Puntos	88	88

Después de realizar la evaluación técnica con base a los criterios definidos en las bases de licitación, se obtuvo que la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., superó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, por lo que se considera ELEGIBLE para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa; Sin embargo, la sociedad GOLDWILL, S.A. de C.V., a pesar que cumple con el puntaje mínimo requerido en las bases de licitación, no cumple con las especificaciones técnicas para el lote 2 por ser diferente el sistema de frenos, lo solicitado es frenos hidráulicos asistidos con vacío, freno de motor, freno de parqueo, y la empresa ofrece Frenos de aire completo; para los camiones livianos de 3.5 y 5 toneladas, según el requerimiento en las bases de licitación, en la PARTE V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS donde se refiere al sistema de frenos. Se enfatiza que es INDISPENSABLE que el sistema de frenos sea: hidráulicos asistidos con vacío, debido a que es de mayor comodidad y de más fácil conducción al momento de frenar. Por lo que se considera NO ELEGIBLE en el caso del lote 2, para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa, no así el lote número 1 que cumple con las especificaciones técnicas y por tanto será evaluado en la etapa económica.

XV. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Oferta Económica, de las Bases de Licitación, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se

procedió a realizar la evaluación económica; a su vez se verificó la oferta económica de las sociedades que llegaron a esta instancia, encontrándose error aritmético y corrigiéndose a su vez.

No. de Oferta	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CORREGIDO DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO
1	GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.	\$ 1,151,850.00	\$ 1,151,850.03
2	GOLDWILL, S.A. de C.V.	\$ 1,042,877.00	-----

En el caso de la sociedad GOLDWILL, S.A. de C.V, al realizar la comparación de las ofertas del Lote 1 se obtuvo el resultado siguiente:

LOTE 1	ITEM 1	ITEM 2
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.	\$ 459,800.02	\$ 23,500.00
GOLDWILL, S.A. de C.V.	\$ 472,962.63	\$ 24,892.77

XVI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 1,151,850.03	Cumplió con las Etapa de Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.
GOLDWILL, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$497,855.40	Para esta etapa se consideró únicamente el lote número 1, debido a que el lote No. 2, no superó las especificaciones técnicas.

Que de acuerdo a la comparación de ofertas presentadas, la Sociedad GOLWILL, S.A. DE C.V., ofertó el Lote 1, con mayor precio que la Sociedad Grupo Q, El Salvador, S.A. DE C.V.

XVII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día 30 de septiembre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-45/2016 denominada "SUMINISTRO DE AUTOMOVILES, PICK UPS Y CAMIONES LIVIANOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE ANDA"; a la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (US\$ 1,151,850.03), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	LOTE No. 1			
1	PICK UP DOBLE CABINA, DIESEL (4X4)	19	\$ 21,415.93	\$ 406,902.67
2	PICK UP CABINA SENCILLA, DIESEL (4X2)	1	\$ 20,796.46	\$ 20,796.46
	LOTE No. 2			
1	CAMION LIVIANO 3.5 TON.	20	\$ 25,619.47	\$ 512,389.40
2	CAMION LIVIANO 5 TON.	1	\$ 36,238.94	\$ 36,238.94
	LOTE No.3			
1	VEHICULO TIPO SEDAN	2	\$ 21,504.42	\$ 43,008.84
	SUB TOTAL			\$1,019,336.31
	IVA			\$ 132,513.72
	TOTAL			\$1,151,850.03

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-45/2016 denominada "SUMINISTRO DE AUTOMOVILES, PICK UPS Y CAMIONES LIVIANOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE ANDA"; a la Sociedad: GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,151,850.03), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOTE No. 1				
1	PICK UP DOBLE CABINA, DIESEL (4X4)	19	\$ 21,415.93	\$ 406,902.67
2	PICK UP CABINA SENCILLA, DIESEL (4X2)	1	\$ 20,796.46	\$ 20,796.46
LOTE No. 2				
1	CAMION LIVIANO 3.5 TON.	20	\$ 25,619.47	\$ 512,389.40
2	CAMION LIVIANO 5 TON.	1	\$ 36,238.94	\$ 36,238.94
LOTE No.3				
1	VEHICULO TIPO SEDAN	2	\$ 21,504.42	\$ 43,008.84
SUB TOTAL				\$ 1,019,336.31
IVA				\$ 132,513.72
TOTAL				\$ 1,151,850.03

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Licenciado Elías Antonio Hasbun Gattas, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el Proceso de Comparación de Precios No. CP-14/2016-2358-OC-ES, denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL DE ANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPTO. DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.6, tomado en la sesión ordinaria número 39, celebrada el día 18 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno aprobó los documentos para el Proceso de Comparación de Precios No. CP-14/2016-2358-OC-ES denominada "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL DE ANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPTO. DE SAN SALVADOR".
- II. Que el referido proceso será financiado con Fondos del Convenio de Financiamiento No Reembolsable FECASALC GRT/WS12281-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES GRT/WS12281-ES, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria No.58.1-11-2016, de fecha 30 de junio de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

III. Que el presente proceso de comparación de precios fue publicado el día 31 de agosto de 2016, en el portal de COMPRASAL.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que fueron invitadas a participar en el proceso de comparación de precios:

1. COTO ESCOBAR ASOCIADOS S.A DE C.V.
2. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
3. RENNO CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
4. F.V. CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
5. AGROCIVILES, S.A DE C.V.

A continuación se detallan el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través de COMPRASAL:

1. CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.
2. ESTUDIO QUINIENTOS TRES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
3. JOSE MAURICIO RODRIGUEZ MARTINEZ
4. JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C. V.
5. OCHOA MOLINA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
6. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
7. I C S A, S. A. DE C.V.
8. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
9. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A. DE C.V.
10. RIVERA DOMINGUEZ INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V
11. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
12. HUNAYCO, S.A. DE C.V.
13. INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
14. OPCIONES ARQUITECTONICAS, DISEÑO, CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
15. TALLER INTERN.ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V.
16. N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 17.PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.

IV. Que el día 19 de septiembre de 2016, se efectuó la apertura de ofertas designada para el presente proceso y a continuación en cuadro se detalla los oferentes participantes, con sus respectivos montos y la relación de ahorro que representan contra el presupuesto designado para la realización de la presente obra:

Comparación de Precios # CDP-14-2016/2358-OC-ES				
Construcción de Obras Complementarias en el Centro de Formación Integral de ANDA, Municipio de San Salvador, Depto. de San Salvador				
Monto Presupuestado con IVA Incluido				\$ 90,000.00
Ítem	Empresa Oferente	Monto Ofertado con IVA	Diferencia de Presupuesto	
			(%)	Monto
1	SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A DE C.V	\$ 90,402.16	100.45%	\$ 402.16
2	COTO ESCOBAR ASOCIADOS , S.A DE C.V	\$ 82,672.71	92%	\$ (7,327.29)
3	AGROCIVILES, S.A DE C.V	\$ 86,988.37	97%	\$ (3,011.63)
4	CONSTRUCTORES VILLATORO, S.A DE C.V	\$ 88,500.04	98%	\$ (1,499.96)
5	MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	\$ 82,723.24	92%	\$ (7,276.76)
6	CELIZINC, S.A DE C.V	\$ 74,988.55	83%	\$ (15,011.45)
7	RENNO, S.A DE C.V	\$ 119,431.04	133%	\$ 29,431.04
8	FV CONSTRUCTORES, S.A DE C.V	\$ 137,357.33	153%	\$ 47,357.33
9	JCC CONSTRUCTORA, S.A DE C.V	\$ 83,716.77	93%	\$ (6,283.23)

- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 95, del Libro número OCHO, de fecha 19 de septiembre de 2016.
- VI. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte 12.2 ADJUDICACION DEL CONTRATO de la comparación de precios, donde expresa: Se evaluará a la Oferta más baja en precio; si se determina que la misma no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en los Documentos Estándar de Licitación; la Comisión Técnica procederá a la verificación de la siguiente oferta en el orden de prelación establecido y así sucesivamente hasta determinar la Oferta más baja en precio y que cumpla sustancialmente con los requisitos establecidos en los Documentos Estándar de Licitación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a establecer la prelación de precios, determinando las tres ofertas más económicas para proceder al respectivo análisis técnico, quedando en la lista de prelación las siguientes tres empresas:

Celizinc, S.A de C.V	\$ 74,988.55
Coto Escobar Asociados , S.A de C.V	\$ 82,672.71
Mauricio Ángel Ochoa Molina	\$ 82,723.24

La comisión evaluadora ha constatado que los oferentes: Celizinc, S.A de C.V, de conformidad a los documentos presentados en la oferta, Coto Escobar Asociados, S.A de C.V y el oferente Mauricio Ángel Ochoa Molina, han presentado en tiempo, y forma toda la documentación requerida para participar en el presente proceso de evaluación.

- VII. Que la evaluación inició con la revisión de la Carta de Presentación y Carta Compromiso, constatando que fuesen según el formato provisto en las bases. Previniéndosele a la sociedad Celizinc, S.A. DE C.V. que presentara documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario, en cumplimiento a lo establecido en las bases de comparación de precios, en el apartado 12.EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, numeral 4, donde expresa: EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL PRINCIPAL, prevención que fue subsanada.
- VIII. Que la evaluación técnica, se realizará "estableciendo los criterios supuestos que deberá obtener dicha oferta, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica", dichos criterios serán evaluados según el sistema de CUMPLE / NO CUMPLE.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PONDERACION	CELIZINC, S.A DE C.V	COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A DE C.V	MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA
1	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Para que la experiencia sea tomada en cuenta, la empresa licitante deberá demostrar proyectos ejecutados de edificaciones, mediante Certificado de Terminación de Obras o Actas de Recepción Definitiva de aquellas obras que haya realizado en los últimos 15 años. Se considerará como contratos similares, aquellos que en un solo contrato abarquen la construcción de dichas edificaciones, incluyendo obras civiles, hidráulicas y eléctricas.				
1.1	Dos (2) o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 60,000.00, cada uno.	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	Como mínimo (y sin limitarse e ello) la empresa licitante deberá contar con la maquinaria y equipo detallado a continuación (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO.	CUMPLE			
	Pick Up  Planta o generador eléctrico Retroexcavadora Camión de volteo para desalojo de materiales Equipos para compactación Mini Cargador Vibradores para concreto Equipo de soldadura Lote de Andamios y obras falsas Lote general de herramientas menores				
3	NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL PRINCIPAL Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico				
	Gerente del Proyecto Graduado Universitario ingeniero civil o arquitecto	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Residente de Obra Graduado Universitario ingeniero civil o arquitecto.	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL PRINCIPAL Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario. Gerente y Residente, en construcción de edificaciones; para que los proyectos sean considerados como experiencia, estos deberán haber sido realizados en los últimos 15 años. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto.				
4.1	GERENTE DE PROYECTO				
	Tres o más obras en el cargo, con un monto mayor o igual a US\$ 60.000.00, cada uno.	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.2	RESIDENTE DE OBRA				
	Tres o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 60.000.00, cada uno.	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Posterior a la evaluación, se concluye que la sociedad con la oferta más económica y que cumple con los documentos de la presente evaluación es CELIZINC, S.A. DE C.V., puesto que posee la capacidad técnica para desarrollar la obra objeto de este proceso de comparación de precios, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluado.

- IX. Que concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas basado en el sistema de evaluación establecido en las bases de licitación, se consideró lo siguiente; en relación a las bases de comparación de precio en el apartado 12.2 ADJUDICACION DEL CONTRATO, Se adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la más baja en precio, y que cumpla sustancialmente con los requisitos establecidos en los Documentos Estándar del presente proceso; se resume en la verificación de los aspectos indicados de la Oferta más baja, según detalle:
- Que la Oferta cumpla sustancialmente con los formularios y documentación requerida en estos documentos.
  - Que la Oferta no presente excepciones o modificaciones inaceptables a las especificaciones técnicas requeridas.
  - Que la Oferta cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Documentos Estándar de Licitación acerca del equipo propuesto y la experiencia en la construcción de obras similares tanto del oferente como del personal propuesto.
  - Que el Oferente y los bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del BID.
  - Que el Oferente no sea quien realizó los estudios para la ejecución de la obra.

f) Que el plazo ofertado no sea mayor que el máximo indicado en los Documentos Estándar de Licitación.

g) Con la aceptación de los oferentes se corregirán los errores aritméticos de la tabla de cantidades y precio de la oferta si los hubiere.

Sobre la base de las ofertas económicas presentadas y luego de haber revisado que no existen errores; la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó en el orden de prelación que la oferta económica más baja y que cumple todas las condiciones de las bases de Comparación de Precios es la sociedad CELIZINC, S.A. DE C.V.; a continuación se presenta el resumen de la oferta:

EMPRESA	EVALUACION TECNICA	MONTO OFERTADO INCLUYE IVA	MONTO PRESUPUESTADO
RIVERA DOMINGUEZ S.A. DE C.V. , que puede abreviarse CELIZINC, S.A DE C.V	CUMPLE	US\$ 74,998.55	US\$ 90,000.00

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y después de haber evaluado las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, de conformidad a lo estipulado en la cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 30 de septiembre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Comparación de Precios N° CP 14-2016/2358-OC-ES que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE ANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPTO. DE SAN SALVADOR", al oferente RIVERA DOMINGUEZ INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C. V., que puede abreviarse CELIZINC, S.A. DE C.V., hasta por un monto de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 74,998.55), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber cumplido la etapa de evaluación técnica y ser la oferta más económica.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Comparación de Precios N° CP 14-2016/2358-OC-ES denominada "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE ANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPTO. DE SAN SALVADOR", a la sociedad RIVERA DOMINGUEZ INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C. V., que puede abreviarse CELIZINC, S.A. DE C.V., hasta por un monto de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 74,998.55), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber cumplido la etapa de evaluación técnica y ser la oferta más económica.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Nicolás Coto Viera, Gerente de Sistemas y Comunidades Rurales, en cumplimiento a lo

establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

4.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-74/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL MULTI ETAPAS EN LÍNEA, PARA E. B. TANQUE EL CIPRÉS, JURIDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar el suministro e instalación de un Equipo de Bombeo Vertical tipo multi etapas, con el objeto de mejorar el suministro de agua potable en los sectores altos del municipio de San Marcos, San Salvador.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-74/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL MULTI ETAPAS EN LÍNEA, PARA E. B. TANQUE EL CIPRÉS, JURIDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.2139.2016, de fecha 3 de octubre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$29,323.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 53.3.1-697-2016 de fecha 08 de septiembre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de

la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Colaborador de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-74/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL MULTI ETAPAS EN LÍNEA, PARA E. B. TANQUE EL CIPRÉS, JURIDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- 
- 

4.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-76/2016 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", 2ª VEZ.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 13, celebrada el 17 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-24/2016 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA LA INSTITUCION, AÑO 2016", proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 4.1.4, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el 23 de junio de 2016.
- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita contar con materiales y repuesto eléctricos, con el propósito de desarrollar con eficiencia las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos de bombes, instalados en pozos, cisternas en las diferentes plantas de bombeo de la Institución a nivel nacional.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-76/2016 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", 2ª VEZ, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con referencia 13.2129.2016, fechada 29 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$284,587.68), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria número 57-277-2016 de fecha 23 de agosto de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya

fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Ingeniero Colaborador de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-76/2016 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", 2ª VEZ.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

4.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO SIMPLIFICADO-CONDOMINIAL E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales, tiene previsto ejecutar un proyecto consistente en la Introducción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Tipo simplificado-condominial en Introducción del Sistema de Agua Potable a la Comunidad Santa Gertrudis, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para mejorar las condiciones de vida y salud de la comunidad.
- II. Que por lo anterior y de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-01/2016-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO SIMPLIFICADO-CONDOMINIAL E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con número de Referencia 13.2154.2016 de fecha 03 de octubre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la contratación requerida será financiada por Fondos del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN AREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR, CONVENIO DE DONACION SLV-001-B, contando con un presupuesto hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$454,737.59) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-144-2016 de fecha 23 de septiembre de 2016, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como de la Administración del contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Diseñador Hidráulico de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos de la Institución.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO SIMPLIFICADO-CONDOMINIAL E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

-----  
-----  
4.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para nombrar interinamente al Ingeniero José Carlos Revelo Vidaurre, como Administrador del Contrato de Obra No. 131/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2015-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.8, tomado en la sesión ordinaria número 58, celebrada el día 10 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública N° LP-05/2015-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", a la Persona Natural MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto total de UN MILLÓN NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$1,090,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; asimismo, en cumplimiento a

lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, nombró como Administrador del Contrato, al ingeniero Flavio Miguel Meza Carranza, quien funge como Profesional Especializado de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.

- II. Que el día 21 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 131/2015, cuyo objeto es la ejecución del proyecto de INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, con la Persona Natural MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA; por el monto relacionado en el considerando anterior, con un plazo contractual de 285 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el 01 de febrero de 2016, siendo su fecha de finalización el 11 de noviembre de 2016.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 05 de octubre de 2016, el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, ingeniero Joel Thomas Dietrich Boekle, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que el ingeniero Flavio Miguel Meza Carranza, quien funge como Profesional Especializado de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y Administrador del Contrato de Obra No. 131/2015, gozará parcialmente de sus vacaciones anuales durante el período del 10 al 24 de octubre de 2016; razón por la cual solicita trámite ante la Junta de Gobierno, el nombramiento de la persona que fungirá interinamente como Administrador del referido contrato.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 06 de octubre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno apruebe el nombramiento interino del Ingeniero José Carlos Revelo Vidaurre, como Administrador del Contrato de Obra No. 131/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2015-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", durante el período del 10 al 24 de octubre de 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Aprobar el nombramiento interino del Ingeniero José Carlos Revelo Vidaurre, como Administrador del Contrato de Obra No. 131/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2015-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", durante el período del 10 al 24 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

---

---

5) Unidad de Inclusión Social.

5.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social la Comunidad El Roble, Municipio y Departamento de San Salvador, para 48 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los

servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de la comunidad solicitante.

- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan la referida Comunidad son de escasos recursos económicos, por lo que puede considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, a la Comunidad El Roble, Municipio y Departamento de San Salvador, para 48 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar.
2. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar el expediente del usuario que se beneficia con la declaratoria de interés social en el presente acuerdo.
3. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de la Comunidad El Roble, Municipio y Departamento de San Salvador, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegible al beneficio para ser Declarado como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

-----  
-----  
5.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la municipalidad de Soyapango y la Asociación Comunal Cabrera 2, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable y 50 de Aguas Negras Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social, informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Asociación Comunal Cabrera 2, por medio de la cual proponen que se ejecute el Proyecto de "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable y 50 de Aguas Negras Domiciliar", en la Comunidad Cabrera 2, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con el cual se beneficiará a 300 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la Asociación Comunal Cabrera 2, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la Comunidad cuenta con Certificado de Factibilidad No. 228/2015 del 13 de agosto del 2015 y Aprobación de Planos No.140/2015 del 29 de septiembre del 2015.
- V. Que la Municipalidad ha emitido el Acuerdo número 20, Acta Número 27 en sesión ordinaria celebrada el 01 de junio de 2016, confirmando su aporte y autorizando al Alcalde Municipal para la firma del Convenio.
- VI. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios y accesorios de cada familia.
- VII. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana llevarán a cabo la ejecución aportando la mano de obra calificada y parte de los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES DE NUEVOS SERVICIOS Y ACCESORIOS

	Mano de Obra no calificada	
2.	Agua Potable	\$ 91.91
3.	Aguas Negras	\$ 2,025.53
TOTAL		\$ 2,117.44

Adicionalmente la comunidad se encargara de realizar los aranceles correspondientes para sus trámites de nuevos servicios:

Gastos Administrativos	(\$13.56x50=\$ 678)	\$ 6,772.05
Medidor	(\$18.77x10=\$ 187.70)	
Caja	(\$32.11x10=\$ 321.10)	
Válvula	(\$6.61x10=\$ 66.10)	
Acometidas Agua Potable	(\$79.10x10=\$791)	
Acometidas Aguas negras	(\$79.10x50=\$3955)	
Entronque	\$ 772.02	
Prueba hidráulica	\$1.13	

Sumando la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8,889.49)

MUNICIPALIDAD

MATERIALES

1.	Materiales	\$ 20,928.61
TOTAL		\$ 20,928.61

Sumando la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$20,928.61)

ANDA

MATERIALES

MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales de Agua potable	\$ 1,117.63
2.	Materiales Aguas Negras	\$ 40,681.15
3.	Mano de obra calificada Agua Potable	\$ 531.72
4.	Mano de Obra Calificada Aguas Negras	\$ 9,921.98
TOTAL		\$ 52,252.48

Sumando la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$52,252.48).

Siendo el monto total del proyecto de OCHENTA Y DOS MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$82,070.58).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la municipalidad de Soyapango y la Asociación Comunal Cabrera 2, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable y 50 de Aguas Negras Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

-----  
-----  
5.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la ASOCIACIÓN COMUNAL COLONIA JERUSALEM, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, que se abrevia "A.C.O. COLONIA JERUSALEM", para la ejecución del proyecto "Introducción de 35 Servicios de Aguas Negras Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social, informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Asociación Comunal Colonia Jerusalem, por medio de la cual proponen que se ejecute el Proyecto de "Introducción de 35 Servicios de

Aguas Negras Domiciliar", con el cual se beneficiará a 175 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.

- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la Asociación Comunal Colonia Jerusalem, (A.C.O. Colonia Jerusalem) con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con una revalidación de aprobación de planos No.134/2014 del 16 de diciembre de 2015.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada	\$1,173.10
---	----------------------------	------------

Adicionalmente la comunidad se encargara de realizar los aranceles correspondientes para sus trámites de nuevos servicios:

2	Nuevos Servicios	
	Gastos Administrativos (\$13.56 x 35)	\$474.60
	Acometidas de AN (\$79.10 x 35)	\$2,768.50
	Recepción de Instalaciones	\$1.13
		\$3,244.23

Sumando la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISITE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4,417.33)

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales	\$45,221.18
2	Mano de obra calificada	\$6,734.46
		\$51,955.64

Sumando la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$51,955.64).

Siendo el monto total del proyecto de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$56,372.97).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la ASOCIACIÓN COMUNAL COLONIA JERUSALEM, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, que se abrevia "A.C.O. COLONIA JERUSALEM", para la ejecución del proyecto "Introducción de 35 Servicios de Aguas Negras Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

-----

5.4) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad Santa Marta, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para la "INTRODUCCIÓN DE 12 SERVICIOS DE AGUA POTABLE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social, informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Santa Marta, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, por medio de la cual proponen que se ejecute el Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE 12 SERVICIOS DE AGUA POTABLE", con el cual se beneficiará a 60 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la comunidad está conformada con Junta Directiva nombrada por la Municipalidad de Panchimalco que en nombre y representación de la Comunidad suscriba el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Certificado de Factibilidad No. 217/2016 del 25 de agosto del 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto aportando mano de obra calificada y los materiales para la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de Obra no calificada	\$ 777.56
----	----------------------------	-----------

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

1.	Nuevos Servicios		
	Gastos Administrativos (\$13.56x12)		\$ 162.72
2.	Caja (\$32.11x12)		\$ 385.32
3.	Válvula (\$6.61x12)		\$ 79.32
4.	Medidor (\$18.77x12)		\$ 225.24
5.	Acometidas de Agua Potable (\$79.10x12)		\$ 949.20
6.	Entronque		\$ 496.40
7.	Prueba hidráulica		\$ 1.13
		SUB - TOTAL	\$ 2,299.33

Sumando la cantidad de TRES MIL SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3,076.89)

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales de agua potable	\$ 6,748.62
----	----------------------------	-------------

2.	Mano de obra calificada	\$ 1,693.60
	TOTAL	\$ 8,442.22

Sumando la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$8,442.22)

Siendo el monto total del proyecto de ONCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$11,519.11)

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad Santa Marta, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para la "INTRODUCCIÓN DE 12 SERVICIOS DE AGUA POTABLE".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.5) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad El Riyito, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto "Introducción de 23 Servicios de Agua Potable Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social, informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad El Riyito, por medio de la cual proponen que se ejecute el Proyecto de "Introducción de 23 Servicios de Agua Potable Domiciliar", con el cual se beneficiará a 115 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con aprobación de planos No.112/2015 del 5 de octubre de 2015.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.

VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada	\$1,651.27
---	----------------------------	------------

Adicionalmente la comunidad se encargara de realizar los aranceles correspondientes para sus trámites de nuevos servicios:

2	Nuevos Servicios	
	Gastos Administrativos (\$13.56 x 23)	\$311.88
	Caja (\$32.11 x 23)	\$738.53
	Válvula (\$6.61 x 23)	\$152.03
	Medidor (\$18.77 x 23)	\$431.71
	Acometidas de Agua Potable (\$79.10 x 23)	\$1,819.30
	Entronque	\$496.40
	Prueba Hidráulica	\$1.13
		\$3,950.98

Sumando la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$5,602.25)

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales	\$4,407.33
2	Mano de obra calificada	\$2,796.34
		\$7,203.67

Sumando la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7,203.67).

Siendo el monto total del proyecto de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$12,805.92).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad El Riyito, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para la ejecución del proyecto "Introducción de 23 Servicios de Agua Potable Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

6) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales.

El Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social a 27 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 12 de septiembre de 2013, se emitió el acuerdo ejecutivo en el Ramo de Economía No. 856, mediante el cual se reformó el artículo 9 del Pliego Tarifario de la ANDA, en el sentido de que se exceptúan de los pagos contemplados en dicha disposición, a los sistemas de explotación privada

que bajo la modalidad de autoabastecimiento proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, los cuales son propiedad o administradas por asociaciones administradoras de agua potable o juntas de agua, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, las asociaciones comunitarias, llámense ADESCOS, asociaciones administradoras de sistemas de agua y/o fundaciones sin fines de lucro (siempre que la finalidad de los sistemas sea el abastecimiento de agua potable a los referidos sectores poblacionales), Directivas Comunitarias, Comités de Agua y cualesquier otra modalidad similar, legalmente constituidas, que hayan desarrollado o desarrollen sus proyectos en beneficio comunal, y que con recursos propios hayan construido o construyan sus propios sistemas de acueductos y alcantarillados; para poder gozar de dicha excepción deberán ser declaradas de interés social de conformidad al procedimiento indicado en el Art. 3 numeral 1 del precitado Acuerdo Ejecutivo.

- II. Que en atención a lo anterior, el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, manifiesta que la anterior reforma tiene su motivación, entre otras cosas, en que los usuarios de las áreas rurales del país que no tienen acceso a la red de agua potable de la ANDA, no se benefician con el subsidio al consumo de agua potable del que si gozan los usuarios de la ANDA en las zonas urbanas, siendo procedente eximir del pago de la tarifa a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos provean agua potable para uso domiciliar a ese sector de la población y que se encuentren legalmente constituidos, quienes deben de someterse al proceso y cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por la Unidad de Inclusión Social.
- III. Que el día 12 de Julio de 2014, se inició la campaña de divulgación de la reforma antes relacionada, entregándose constancias y diplomas a las Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable ya declaradas de interés social, comunicándose la información necesaria para que las Juntas y/o Asociaciones que administran el agua en zonas rurales que no gozan de ese beneficio, puedan llenar la solicitud y se postulen anexando para ello todos los documentos legales necesarios para comprobar la legalidad de las mismas.
- IV. Que a la fecha gozan de dicho beneficio un aproximado de 431 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, en atención a lo anterior, y con el objeto de continuar con el proceso el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, mediante correspondencia de fecha 13 de septiembre de 2016, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés social a 27 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, según el siguiente detalle:

SOLICITUDES DE JUNTAS DE AGUA, PARA DECLARARLAS DE INTERÉS SOCIAL (REGIÓN METROPOLITANA)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	N°
1	023/16	ASOCIACION COMUNAL DE AGUA PARA SISTEMAS MULTIPLES, CANTON JOYA GALANA	APOPA	SAN SALVADOR	358	17/01/2003	10
2	024/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LAS JACARANDAS - ADESCOJADAS	APOPA	SAN SALVADOR	345/357	11/11/1999 12/12/2002	210
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	N°
3	013/16	ASOCIACION COMUNAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL CANTON CARASQUE	NUEVA TRINIDAD	CHALATENANGO	344	12/07/1999	129

4	014/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SAN ILDEFONSO LAJAS Y CANDELARIA	SAN ILDEFONSO	SAN VICENTE	334	11/03/1997	47
5	017/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON LAS ROSAS	SAN SEBASTIAN	SAN VICENTE	339	23/06/1998	115
6	020/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SANTA LUCIA ADESCOSAL	ILOBASCO	CABAÑAS	334	14/03/1997	50
7	025/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, CANTON APOSENTO	TEJUTLA	CHALATENANGO	399	23/05/2013	93
SOLICITUDES DE JUNTAS DE AGUA, PARA DECLARARLAS DE INTERÉS SOCIAL (REGIÓN OCCIDENTAL)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
8	015/16	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTOS DE LAS COLONIAS JARDINES DE SAN JOSE Y SAN JOSE LA PEDRERA ACAAJSJ	SANTA ANA	SANTA ANA	407	12/05/2015	84
9	032/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CEL GUAJOYO - ADECELGUA	METAPAN	SANTA ANA	319	25/06/1993	119
10	018/16	ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y SERVICIOS MÚLTIPLES "EL CAÑELO"	NAHUIZALCO	SONSONATE	410	09/02/2016	27
11	019/16	ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTOS RÍOS DE AGUA VIVA "EL NILO" - AARAVNI, CANTON LOS HUATALES	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	397	05/10/2012	186
12	021/16	ASOCIACIÓN COMUNAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA "LA LEONA" - ACOMISAL	TACUBA	AHUACHAPAN	402	27/03/2014	59
13	022/16	ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE "EL ESFUERZO" - ACASAPE	JUJUTLA	AHUACHAPAN	364	29/09/2004	180
SOLICITUDES DE JUNTAS DE AGUA, PARA DECLARARLAS DE INTERÉS SOCIAL (REGIÓN ORIENTAL)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
14	005/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL ESTRELLA DE ORIENTE DEL CASERIO EL RINCO, CANTON OJOS DE AGUA	VILLA EL ROSARIO	MORAZAN	355	18/04/2002	70
15	006/16	ASOCIACION DESARROLLO COMUNAL LUZ Y VIDA-ADESCOLYV	GUALOCOCTI	MORAZAN	329	20/10/1995	194
16	007/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL FLOR DE MARAVILLA (ADESCOFM)	CACAOPERA	MORAZAN	354	06/02/2002	25
17	008/16	ASOCIACION DESARROLLO COMUNAL BUEN AMANEGER	VILLA EL ROSARIO	MORAZAN	396	19/07/2012	134
18	009/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO SANTA POLONIA, CANTON OJO DE AGUA	VILLA EL ROSARIO	MORAZAN	361	30/10/2003	202
19	010/16	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE "FUENTE DE AGUA VIVA" (ASCOFAV)	OSICALA	MORAZAN	356	25/09/2002	178
20	011/15	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PPOTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE "UNIDOS PROGRESAMOS" "ACASAPSUP"	TOROLA	MORAZAN	407	19/06/2015	110
21	012/16	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, "MANANTIAL DE VIDA SORTO"	CORINTO	MORAZAN	404	20/08/2014	152
22	026/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL ARBOL DE VIDA	SAN SIMON	MORAZAN	337	18/04/1997	194
23	027/16	ASOCIACION ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO COMUNIDADES AMIGAS -ADAPCA	CONCEPCION BATRES	USULUTAN	409	22/10/2015	194
24	028/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL ENTRE RIOS	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZAN	325	06/12/1994	226
25	029/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL EDEN, CSERIO LAS HOJAS DE SAL	OSICALA	MORAZAN	388	22/09/2010	176
26	030/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO EL PEDERNAL, LLANO DE LA PUERTA	CONCEPCION ORIENTE	LA UNION	397	24/10/2012	-
27	031/16	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL NUEVA VIDA - ADESCONV, CANTON LAS MESAS	CHINAMECA	SAN MIGUEL	324	22/09/1994	175

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 y 9 del pliego tarifario vigente, las 27 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, detalladas en el romano IV del presente acuerdo.
2. Instruir a la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Gerencia Comercial para que realicen los trámites correspondientes.

7) Planta Envasadora de Agua.

El Jefe de la Planta Envasadora de Agua, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 4, tomado

en sesión ordinaria número 2, celebrada el 15 de enero de 2015, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), cuyo objeto es el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano", en el sentido que la ANDA les pueda vender agua en la presentación de bolsa de 500ml.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4, tomado en sesión ordinaria número 2, celebrada el 15 de enero de 2015, la Junta de Gobierno entre otras cosas autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), cuyo objeto es el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano"; acuerdo que fue modificado mediante el acuerdo número 5.5.2, tomado en sesión ordinaria número 58, celebrada el 10 de diciembre de 2015, en el sentido de que se incrementó el monto de dicho convenio hasta por la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,600.00), y se prorrogó por el período de 1 año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.
- II. Que la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), cuyo objeto es el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano", se suscribió el día 23 de diciembre de 2015.
- III. Que en razón de lo anterior, el Jefe de la Planta Envasadora de Agua, mediante correspondencia con Referencia 33.78.2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, informa que ha recibido comunicación de fecha 08 de septiembre de 2016, suscrita por el Profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente de ISBM, mediante la cual solicita se modifique el referido convenio en el sentido que la ANDA les suministre agua purificada en la presentación de bolsa de 500ml, manteniéndose las demás cláusulas y condiciones del convenio vigente sin modificación alguna.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 4, tomado en sesión ordinaria número 2, celebrada el 15 de enero de 2015, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), cuyo objeto es el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano", en el sentido que la ANDA les pueda vender agua en la presentación de bolsa de 500ml, cuyo costo será de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.75) por el Pack de 25 Unidades.  
En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que efectúe la notificación, y realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar la modificativa del Convenio Interinstitucional autorizada en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificativa del Convenio Interinstitucional.

---

---

8) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 925 de fecha 29 de septiembre de 2016.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

---

---

9) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,175,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con Referencia 12.275.2016 de fecha 5 de octubre de 2016, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, que este día se publicó en uno de los principales periódicos matutinos del país, la oferta pública en la bolsa de valores para la emisión de títulos de los tramos 7 y 8, por las sumas de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 325,500.00) y OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 849,500.00), respectivamente, cifras que hacen un total de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,175,000.00), provenientes de Endeudamiento Público por titularización de los derechos sobre los flujos financieros futuros de ingresos de la ANDA, denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CERO UNO", denominación que podrá abreviarse "FTHVAND01", cuyo Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, fue otorgado por la ANDA a favor de HENCORP VALORES, S.A. Titularizadora, con autorización de la Junta de Gobierno según consta en acuerdo número 7, tomado en sesión ordinaria número 45, celebrada el 1 de octubre de 2015.
- II. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, según el artículo 30, literal "c", numeral "5", en el que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,175,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,175,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2016.
3. Delegar a la Gerencia Financiera Institucional, para que realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

---

---

10) Unidad de Gestión Ambiental.

La Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.5, tomado en sesión ordinaria número 29, celebrada el 16 de junio de 2016, somete a consideración de ésta los resultados de la Inspección realizada a Industrias que descargan sus aguas residuales en el Área en donde funciona la "Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna", que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.5, tomado en sesión ordinaria número 29, celebrada el 16 de junio de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas autorizó la prórroga al "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA, para un plazo de 6 meses contados a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016; instruyéndose en el mismo acuerdo a la Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la Institución, realizara una inspección en el área donde funciona la Operadora ASEVILLA, con el objeto de identificar adonde vierten las aguas negras todas las empresas que funcionan en la Zona Industrial del Plan de la Laguna.
- II. Que la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental, rinde informe en los términos siguientes: En el área del Parque Industrial Plan de La Laguna donde funciona la Operadora ASEVILLA, se encuentran operando 75 industrias, de las cuales 38 se consideran industrias secas, en su mayoría son oficinas o bodegas de almacenamiento seco. Las restantes 37 industrias, generan aguas residuales de tipo especial, de las cuales 27 descargan al alcantarillado sanitario de ANDA y 10 industrias vierten sus aguas de proceso al alcantarillado de aguas

lluvias; de las 27 industrias que descargan al alcantarillado sanitario, 14 lo efectúan sin tratamiento y 13 aplican algún tipo de tratamiento, del cual no se tiene conocimiento sobre la eficiencia para cumplir con la calidad requerida, por los parámetros establecidos por la ANDA en la "NORMA PARA REGULAR CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ESPECIAL DESCARGADAS AL ALCANTARILLADO SANITARIO".

Dentro de los hallazgos relevantes encontrados durante desarrollo del trabajo en campo, que consistió: en inspecciones en cada una de las industrias; catastro de red y monitoreo de calidad en puntos representativos del sistema de alcantarillado sanitario; se encontró, que algunas descargas presentan altas temperaturas (mayor de los 60°C); se observaron descarga con colorantes; así mismo, dentro de los resultados de laboratorio en algunos puntos muestreados, arrojan datos superiores a los límites máximos permisibles de la Normativa, tanto en materia orgánica, inorgánica, sólidos sedimentables y suspendidos.

Se verificó que las aguas colectadas por el sistema de alcantarillado del Plan de La Laguna, son enviadas a la Planta de Bombeo de Aguas Residuales situada en dicho lugar; dicha planta las envía hacia el Colector Primario N°3 de la ANDA, identificado como CP3, el cual está ubicado en la Carretera Panamericana.

Es necesario que la operadora ASEVILLA, controle la calidad de los vertidos, antes de que sean descargados a la red de alcantarillados de ANDA, para prevenir daños; así como, una posible contaminación en el medio ambiente.

- III. Que lo anterior, se instruyó con el objeto de que la administración de la Institución conozca y verifique el cumplimiento de las "NORMA PARA REGULAR CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ESPECIAL DESCARGADAS AL ALCANTARILLADO SANITARIO DE ANDA" por las Industrias que operan en dicha Zona Industrial.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer el diagnóstico, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, presentado por la Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, brinde informe técnico de los resultados que fueron presentados por la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental, a la Junta Directiva de la "Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna", que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA.
3. Instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore un nuevo "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan de La Laguna" para la Operadora Descentralizada ASEVILLA, que incluya entre sus cláusulas, que las descargas que se reciben en el Alcantarillado Sanitario de la ANDA, deberán cumplir con la "NORMA PARA REGULAR CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ESPECIAL DESCARGADAS AL ALCANTARILLADO SANITARIO DE ANDA", vigente; cuyo contrato entrara en vigencia al vencimiento del contrato actual. Estableciéndose que la "Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna", que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA, ejercerá el control de la calidad de los vertidos que efectúan las Empresas, al Sistema de Alcantarillado Sanitario de la ANDA, como parte de su operación,

para lo cual las Empresas contarán con un tiempo de 6 meses, a partir de la fecha en que se suscriba el nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan de La Laguna, para su obligatorio cumplimiento; en caso que esta instrucción no sea aceptada por la Junta Directiva de ASEVILLA, la Unidad Jurídica deberá informar a esta Junta de Gobierno, para que ésta tome las acciones que correspondan.

4. Instruir a la Unidad de Saneamiento de la Gerencia Metropolitana, que deberá dar seguimiento a la calidad de descargas de tipo especial, en el punto de entrega en el Alcantarillado Sanitario de la ANDA, donde la Operadora ASEVILLA descarga el total de las aguas residuales generadas por las Empresas, donde se verificara el cumplimiento de los parámetros en sus valores máximos admisibles de acuerdo a la "NORMA PARA REGULAR CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ESPECIAL DESCARGADAS AL ALCANTARILLADO SANITARIO DE ANDA".

---

---

#### 11) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIOII) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), cuyo objeto es desarrollar la Línea no reembolsable "Apuesta por InversionES".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 30 de septiembre de 2014, el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Millennium Challenge Corporation (MCC por sus siglas en inglés), suscribieron el Convenio del Reto del Milenio por un plazo de 5 años, cuya meta es reducir la pobreza a través del crecimiento económico, el cual cuenta con un presupuesto de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 277,000,000.00), en calidad de donación, y con un aporte de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 88,200,000.00) por parte del Gobierno de El Salvador.
- II. Que el Convenio del Reto del Milenio fue ratificado por medio de Decreto Legislativo número 836, de fecha 31 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial número 206, Tomo 405, de fecha 05 de noviembre de 2014.
- III. Que el Clima de Inversión es uno de los componentes a desarrollar por el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II), con el objetivo de incrementar las inversiones privadas; en consecuencia, como parte de este componente se ha creado el fondo denominado Apuesta por InversionES, por un monto de SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,000,000.00), cuyo objetivo es apalancar la inversión privada en el sector transable de El Salvador mediante la provisión de bienes o servicios públicos que generen sustanciales efectos económicos para la sociedad, con énfasis en la reducción de los obstáculos en capital humano, en infraestructura requerida para aumentar la productividad y en el clima de negocios en el país.

- IV. Que la evaluación, diseño, gestión, ejecución, operación y mantenimiento de la inversión pública a realizarse requiere la vinculación y la cooperación interinstitucional entre los organismos del GOES y FOMILENIO II para asegurar el debido conocimiento y apropiación de las entidades públicas que serán coejecutoras y/o contrapartes de los distintos proyectos a ejecutarse.
- V. Que mediante nota de fecha 25 de junio de 2016, el Director Ejecutivo de FOMILENIO II, solicitó a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la revisión final y aprobación del texto del convenio de cooperación, mismo que tiene por objeto establecer entendimientos para regular la colaboración entre FOMILENIO II y la ANDA para el desarrollo de la Línea no reembolsable "Apuesta por InversionES".
- VI. Que el 12 de agosto de 2016, en la Unidad Jurídica se sostuvo una reunión con personal de FOMILENIO II, con la finalidad de superar algunas observaciones y aclarar dudas en relación al texto del proyecto de convenio, mismas que fueron solventadas.
- VII. Que el proyecto de convenio pretende que la ANDA colabore con FOMILENIO II (en los temas de agua y saneamiento) para facilitar el desarrollo de la Línea no reembolsable "Apuesta por InversionES", lo que implica contribuir técnicamente a la ejecución de proyectos estratégicos del Estado que propicien la inversión privada, realizar esfuerzos coordinados y evitar la duplicidad de intervenciones.
- VIII. Que para formalizar la cooperación interinstitucional y definir las responsabilidades de las partes es conveniente la suscripción de un Convenio de Cooperación entre FOMILENIO II y la ANDA, que establezca y delimite la participación y colaboración de esta Autónoma.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIOII) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), cuyo objeto es desarrollar la Línea no reembolsable "Apuesta por InversionES".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el referido Convenio.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para suscribir el convenio y la documentación necesaria.

---

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

---

12) Unidad de Secretaría.

12.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia, suscrita por la Licenciada Ana Marina Alvarenga, Diputada por el Departamento de Cabañas, mediante la cual informa que la ADESCO de la comunidad los Amates, del municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, ha hecho gestiones ante el FISDL y la Alcaldía Municipal, para que se ejecute un proyecto de agua potable, volviéndose indispensable contar con un estudio que

determine la cantidad de agua que es capaz de producir el pozo, por lo que solicita que la ANDA le apoye realizando el aforo de dicho pozo.

Por lo que la Junta de Gobierno, consiente de la importancia que es para la comunidad contar con el vital líquido, y en cumplimiento a lo establecido en su ley de creación en el artículo 2, que establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes, **ACUERDA:**

1. Aprobar la solicitud de la Licenciada Ana Marina Alvarenga, Diputada por el Departamento de Cabañas, en el sentido de realizar aforo del pozo en la Comunidad Los Amates, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas.
2. Instruir al Gerente de Mantenimiento Electromecánico y al Jefe de Mantenimiento y Perforación de Pozos, para que coordinen con los representantes de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas los detalles de ésta solicitud; y posteriormente, realicen una evaluación técnica a fin de determinar el caudal de producción de dicho pozo, y elaboren el respectivo informe técnico, otorgándoseles para la realización de dicha actividad un plazo 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

---

12.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 14 de septiembre de 2016, por medio del cual el Licenciado OMAR SAUL AYALA DIAZ, actuando en su calidad de Apoderado del señor JUAN CARLOS FUNES FLORES, interpone Recurso en contra de la sanción de despido impuesta a su representado, por la vulneración o lesión de los derechos de Audiencia, Defensa, y la Estabilidad Laboral de los que fue vedado, ya que dicha medida se adoptó sin haberle dado oportunidad de ser escuchado; asimismo solicita se revise el caso y se resuelva conforme a derecho, y consecuentemente se ordene la restitución en su cargo y labores del cual fue privado, además de determinar cancelar los salarios y prestaciones que ha dejado de percibir su representado desde que fue despedido de forma ilegal, arbitraria y caprichosa.

Por lo que la Junta de Gobierno después de conocer el referido escrito y previo a pronunciarse al respecto, considera necesario que el Gerente de la Unidad Jurídica presente dictamen legal sobre lo requerido por el solicitante; por tanto

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito de fecha 14 de septiembre de 2016, presentado por el Licenciado OMAR SAUL AYALA DIAZ, quien actúa en calidad de Apoderado del señor JUAN CARLOS FUNES FLORES, mediante el cual interpone Recurso en contra de la sanción de despido impuesta a su representado, por la vulneración o lesión de los derechos de Audiencia, Defensa, y la Estabilidad Laboral de los que argumenta fue vedado; el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Gerente de la Unidad Jurídica emita dictamen sobre lo requerido por el solicitante, y lo presente a esta Junta de Gobierno dentro de un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de esta fecha, con el

objeto de cumplir sobre la base del derecho de respuesta que establece el artículo 18 de la Constitución de la República.

---

---

12.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, carta de gerencia de la Dirección de Auditoría No. 6 de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual informan que se ha efectuado la Auditoría Operativa a la ANDA, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; dando como resultado qué de la auditoría, el ente contralor identificó deficiencias relacionadas con aspectos de control interno y/o de cumplimiento de leyes, reglamentos u otras disposiciones aplicables, las que al ser superadas, mejorarían la gestión institucional, fortaleciendo el sistema de control interno. Evitando así que en el futuro se puedan convertir en hallazgos, siendo estas las siguientes:

1. Aspectos no regulados en la prestación de servicios de acueductos y alcantarillados;
  - a) El subsidio a las Tarifas por Servicio de Acueducto y Alcantarillados; así como los precios de las tarifas con y sin subsidio; y
  - b) Los Planes de pagos otorgados a usuarios de la ANDA, por saldos en mora adeudados a esa entidad.
2. Deficiencias en proceso de Autorización de Vehículos;
3. Deficiencias en la contratación y gestión de la recuperación de mora;
4. Uso de economías de salario, careció de soporte legal vigente;
5. Personal de Auditoría Interna no cumplió con el número de horas de educación continuada;
6. Falta de Medición de desempeño en la gestión de cartera morosa;
7. Incumplimiento de metas relativas al área operativa de la ANDA;
8. Sistema de Evaluación de Ofertas carece de criterios cuantificables;
9. Resultados de análisis de calidad de agua, se encuentran fuera de norma.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la carta de gerencia, considera oportuno instruir a los Directores, Gerente y/o Jefes de las Dependencias nombradas en la misma, que tomen en consideración las deficiencias señaladas por la Corte de Cuentas de la República; con el objeto que implementen las medidas correctivas oportunas para evitar futuros señalamientos, en vista que son los responsables de la parte operativa, administrativa y financiera de la institución. Por lo tanto, **ACUERDA:**

Instruir al Gerente Comercial, Director de Tecnologías de la Información, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, Gerente Financiera Institucional, Auditor Interno, Director Técnico, Gerente de la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucional, Jefe de la Unidad de Laboratorio; que tomen en consideración las deficiencias señaladas en la carta de gerencia emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en relación a la Auditoría Operativa a la ANDA, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; con el fin de que éstas sean superadas; estableciendo e implementando los controles que sean necesarios con el objeto de evitar futuros señalamientos del ente contralor.

Dichas recomendaciones se anexan a la certificación del presente acuerdo.

---

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, quien presidió la sesión, dio por terminada la misma, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD  
PRESIDIÓ SESIÓN

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO